



Código de verificación : 613078832bbeade

		
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 222/24

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS
ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL PROMEDIO		
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
	19.008,00 euros	3.991,68 euros	22.999,68 euros
OBJETO DEL CONTRATO	EQUIPAMIENTO NECESARIO EN VARIOS LOTES (5) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE APORTACIÓN EN CONTENEDOR CERRADO, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DECRETO 152/2021, DE 29 DE DICIEMBRE, EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU – LOTE 5		
FECHA APROBACIÓN GASTO	25 de abril de 2024		
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	24 de abril de 2024		
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	13-08-2024		
EMPRESA ADJUDICATARIA	ENTIDAD MAYA S.L.	CIF/NIF	B96330725
GARANTÍA DEFINITIVA	950,40 euros		
PLAZO ENTREGA	35 Días		

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO DEL CONSORCIO PROMEDIO (DECRETO 11/04/2024) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del citado Consorcio, aprobados inicialmente por la Junta General en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2020, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. ANTONIO BONIAS GRAU, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa ENTIDAD MAYA S.L., con domicilio en C/ MUSICO MARTINEZ VALLS -1, ONTINYENT, València, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

Firmado por: ANTONIO BONIAS GRAU
Fecha: 02-09-2024 15:19:59


Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA
Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)
Fecha: 04-09-2024 10:19:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 05-09-2024 11:43:40



Código de verificación : 613078832fbaeade

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=613078832fbaeade>

		
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 222/24

II. CLÁUSULAS

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración/ejecución/entrega. Régimen de penalidades

El plazo de entrega/ejecución del objeto del contrato será el señalado en la cabecera del presente contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. Los gastos que ocasione la entrega serán todos de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega/ejecución del contrato. Si éste fuese incumplido por el adjudicatario, la Administración Provincial podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de una penalidad de 0.60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 193 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración contratante, originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

Firmado por: ANTONIO BONIAS GRAU
Fecha: 02-09-2024 15:19:59


Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA
Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)
Fecha: 04-09-2024 10:19:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 05-09-2024 11:43:40



Código de verificación : 613078832beaeede

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=613078832beaeede>

		
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 222/24

Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: LA0000362
- Unidad Tramitadora: LA0000362

Además las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (**222/24**) como el número del expediente de gasto (**CON-SU/2024/4**).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: se podrá facturar de forma parcial o completa indistintamente, siendo en todo caso proporcional en función del suministro entregado por la adjudicataria en cada lote, previa autorización y aceptación de las unidades e indicaciones de Promedio.

Las facturas deberán presentarse por los cauces establecidos a tal efecto, siguiendo las indicaciones recogidas en los correspondientes pliegos, incluyendo de manera obligatoria el tipo y número de expediente, así como cualquier otra referencia que así se detalle en los pliegos reguladores o sea informado previamente por el técnico responsable del contrato.

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá

Firmado por: ANTONIO BONIAS GRAU
 Fecha: 02-09-2024 15:19:59

Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA
 Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)
 Fecha: 04-09-2024 10:19:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
 Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
 Fecha: 05-09-2024 11:43:40

		
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfño: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 222/24

acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación competente, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.



Código de verificación : 613078832fbeeade

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=613078832fbeeade>

Firmado por: ANTONIO BONIAS GRAU
Fecha: 02-09-2024 15:19:59

Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA
Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)
Fecha: 04-09-2024 10:19:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 05-09-2024 11:43:40